



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO000904

493,260

FECHA EXPEDICIÓN: 11-agosto-2020

NOMBRE: ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER
UBICACIÓN: MINATITLÁN
COLONIA: SAN PEDRO IV
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

TOSTADAS-TACOS DORADOS

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$337.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	VIERNES	SI	DE	07:00:42 a	A:	03:00:42 p
MARTES	SI	DE	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	SABADO	SI	DE	07:00:42 a	A:	03:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:42 a	A:	03:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DJavier Robles
ACEPTOPlataforma Chancel
AUTORIZO

L.M.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios MAdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerías con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y panadería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mitz de puertas de casetas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma fijada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.